



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

172



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 377/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 4971/93 y N° 1941/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FÍSICA MÉDICA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 233 del 1° de junio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del

*AA
19/02/2011*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 172



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 233 del 1º de junio de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FÍSICA MÉDICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el Artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la



Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 233 del 1º de junio de 1999.

av. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
T
JO
AS

RESOLUCIÓN N° 172

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

172



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.**TÍTULO: MAGISTER EN FÍSICA MÉDICA.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Egresados de las universidades nacionales, provinciales o privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, que posean título profesional en Física, Medicina, Química, Bioquímica, Biología, Ingeniería, Matemática, Computación, o formación afín que hayan sido aprobados por el Comité de la Maestría.
- Los casos no contemplados que cumplan con los requisitos de ingreso fijados "ad hoc" por el Comité de la Maestría.
- Serán prerequisitos para el ingreso las siguientes materias: Idioma Inglés, Matemática Aplicada (a nivel de Análisis Matemático III), Física Moderna o disciplinas equivalentes a estas dos últimas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	-------------------------------	---------------------

01	Anatomía	Oblig.	16	8	96
02	Fisiología	Oblig.	16	8	96
03	Elementos de Computación	Oblig.	8	16	48
04	Bioestadística	Oblig.	12	12	48
05	Electrónica I: Aplicada	Optat.	12	20	128
06	Electrónica II: Instrumentación	Optat.	12	20	128
07	Física en Medicina y Biología	Oblig.	16	16	128
08	Física de las Radiaciones	Oblig.	16	16	128
09	Radioprotección	Optat.	16	16	128
10	Análisis de Señales	Optat.	16	8	96
11	Física en Radioterapia	Optat.	16	16	128
12	Física en Medicina Nuclear	Optat.	16	16	128
13	Física en Radiodiagnóstico	Optat.	16	16	128
14	Tópicos Avanzados en Radiación no Ionizante	Optat.	16	16	128
15	Radiobiología y Dosimetría	Optat.	12	12	96
16	Técnicas en Radioquímica y Radiofarmacia	Optat.	12	12	48
17	Seminarios en Física Médica	Oblig.	8	--	32
18	Imágenes Tomográficas en Medicina	Optat.	12	12	48
19	Laboratorio Especializado	Oblig.	--	64	384

s/n.



Ministerio de Educación

172



OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final de Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

1.200 Horas.

~~As.~~ HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 384 Horas.

ff
T
rr
ss